FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

Dependencia que elabora el Estudio:	**Área de Contabilidad**
Responsable del Área	**Iván Triana Bernal**
Fecha	**Enero de 2019**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓNPOR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es el de reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensiónales a cargo del Distrito Capital, en virtud del cual asumió la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Ello se deriva de la reforma administrativa del Distrito Capital, adoptada mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 60 del citado Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI se transformó en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantias y Pensiones - **FONCEP**, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

De acuerdo con la clasificación realizada por la Comisión Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas del cual hace parte la Contaduría General de la Nación, el FONCEP se encuentra incluida en el grupo 3, es decir, dentro de las entidades que conforman el Gobierno General.

Una de las obligaciones establecidas para las entidades que conforman el Grupo 3 consiste en dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Resolución

533 de 2015 e Instructivo 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior, se hace necesario en la entidad contratar los servicios profesionales de apoyo a las actividades ordinarias del área de contabilidad, referente a la incorporación, análisis, Depuración y Presentación de Información contable, de acuerdo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

En este contexto de necesidad especifica, El Área de Contabilidad requiere contar con un apoyo en las actividades propias de la dependencia referente al registro, análisis y presentación de la información contable del FONCEP.

1.2. CONVENIENCIA

En consideración a que la entidad no cuenta en su estructura organizacional, con personal suficiente para que satisfaga la necesidad planteada del área de Contabilidad, se requiere contratar a un profesional que realice las actividades requeridas.

1.3. OPORTUNIDAD

En atención a lo anteriormente expuesto, con el fin de contar con el desarrollo de las actividades de apoyo al área de Contabilidad, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

Prestar los servicios profesionales de apoyo de las actividades del área de contabilidad del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, en lo referente al registro, análisis, presentación de informes de acuerdo con la normatividad actual.

2.2. PLAZO.

La duración del contrato de prestación de servicios será de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin sobre pasar el 26 de diciembre de 2019.

El Contrato de Prestación de Servicios referido, podrá ser prorrogado por decisión de las partes, de conformidad con la ley.

2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.800.000)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 98 del 11 de Enero de 2019, con cargo al rubro 3-1-2-02-02-03-0003-013 Otros Servicios Profesionales y Técnicos n.c.p.

2.4. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: a) Once (11) pagos parciales por mensualidades vencidas, a razón de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)** b) La fracción de mes a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000),** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso, previa presentación por parte del contratista del informe mensual de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por medio de la Subdirección Financiera y Administrativa del FONCEP, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

PARAGRAFO: En relación con el pago de la seguridad social del contratista, en concordancia con las disposiciones del Decreto 1273 de 2018, podrán tramitar los pagos que se generen dentro del contrato a mes vencido con la

respectiva prueba de cumplimiento de la obligación; no obstante, para el último pago que se genere dentro del plazo de ejecución del contrato deberá presentar su obligación de pago del mes correspondiente que tramita, a efecto de garantizar y acreditar ante el supervisor del contrato y la entidad, el cumplimiento de sus obligaciones de pago de seguridad social durante toda la ejecución del mismo. Concordante con lo anterior, frente a nueva reglamentación del tema de aportes de seguridad social por parte del estado, se suscribirá el modificatorio a que haya lugar.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, en las sedes del FONCEP.

2.6. CLAUSULAS SANCIONATORIAS.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas).

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por el FONCEP y demás disposiciones pertinentes.

2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de Marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar junto con cada factura o su documento equivalente, la constancia de cumplimiento de dichas obligaciones; cumplimiento que verificará y del cual dejará constancia escrita al FONCEP, a través del supervisor del contrato, durante toda la ejecución y al momento de realizar la liquidación del contrato, cuando haya lugar.

4. En el plazo establecido en el contrato y una vez se le entregue copia del mismo deberá constituir la(s) garantías(s) pactada(s). De igual manera mantenerla vigente en los términos establecidos en el respectivo contrato.

5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del FONCEP, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

7. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le comunique al FONCEP por conducto del Supervisor del contrato.

8. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por este medio.

9. Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina el FONCEP.

10. A la finalización del contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación, así como las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio física y/o magnética, que haya sido producida en ejecución del contrato.

11. Que con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente al FONCEP, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

12. Asumir los costos adicionales e imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato.

13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

14. Conocer y aplicar durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, las Políticas de seguridad de la información del FONCEP, "Aplicable a proveedores y terceros" y "De uso apropiado de los activos de información".

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y mantener informado sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad al Supervisor del contrato.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

17. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

18. En el evento de tener asignado un correo electrónico de la entidad, asociado al SIGEF, debe de manera mensual, mantenerlo actualizado y sin actividades o IDs pendientes, así como para el trámite del último pago, será verificado por parte del supervisor del contrato.

19. Al finalizar el contrato, el contratista deberá presentar al FONCEP a través del supervisor del contrato un informe pormenorizado y detallado de la ejecución del mismo.

20. El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de registro de informes, aprobaciones y demás requerimientos del SECOP II.

21. Los contratistas deberán usar de forma racional, adecuada y responsables los recursos al servicio general, tales como energía, agua y papel. De la misma manera deberán apoyar las políticas institucionales relacionadas con separación en la fuente y demás socializados en el PIGA, con el fin de reducir impactos ambientales negativos.

22. El contratista se compromete a responder por los bienes, inventarios y/o equipos que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia que le asiste como colaborador del Estado.

23. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar al Área de Contabilidad, en la parametrización y manejo del módulo LIMAY, en las operatorias que se afectan desde las gestiones: SAE/SAI, SISCO, PERNO (Causación y pago de nómina) y OPGET (Causación y pagos de cuentas por pagar).

2. Prestar el soporte funcional y operativo en LIMAY del cargue de archivos planos, creación planes alternos (SAE-SAI-PERNO-OPGET PAGOS-CUENTAS POR PAGAR), creación de transacciones, comprobantes de diario, creación de periodos registros manuales.

3. Proveer el soporte funcional y operativo SAE/SAI: Actualización de Tablas básicas, creación de Sentencias SQL, actualización de parametrizaciones, actualización de documentos y de información adicional en los códigos contables y para los diferentes tipos de movimientos y documentos.

4. Coordinar con el Área de Almacén la conciliación mensual de los movimientos generados en los módulos SAE-SAI (Foncep y FPPB) y corregir las inconsistencias que se presenten.

5. Apoyar en el proceso contractual y en la parte contable actualizar las Tablas de Retenciones y la parametrización contable en los tipos de movimiento de los catálogos de elementos y de servicios.

6. Prestar el soporte funcional y operativo en el módulo PERNO en lo que se refiere a la parametrización de los diferentes tipos de movimientos relacionados con la causación y pago de nómina, proceso de aportes parafiscales, proceso de aportes patronales y proceso de alícuotas (Provisión prestaciones sociales).

7. Realizar la parametrización de las cuentas contables de los diferentes conceptos creados por el área de Tesorería tanto para Ingresos, Actas de Giro, RA, Causación y Pago de órdenes de Pago, así como la parametrización que se requiera de los módulos misionales tales como PERNO y ALMACEN.

8. Verificar y solucionar rechazos generados al legalizar actas de ingreso, actas de giro, órdenes de pago, relaciones de autorización, y demás inconsistencias que genere el módulo misional PERNO.

9. Apoyar con el proceso del cierre mensual de las operaciones de FONCEP Corporativo, analizando las cifras previas al cierre, registrar información manual si se requiere y generar el sistema de información de la entidad – LIMAY los registros contables que se deriven de la gestión de la misma.

10. Generar los informes financieros definitivos, soportes para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación.

11. Apoyar con la actualización de los procedimientos del Área de Contabilidad en lo que corresponde a la operación de FONCEP Corporativo y FPPB.

12. Apoyar al Área de Contabilidad en las diferentes actividades que se requieran de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato y que se encuentren en relación con el objeto y obligaciones mencionadas.

2.9. OBLIGACIONES DEL FONCEP Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

13. Efectuar el pago de conformidad con las condiciones del contrato.

14. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro del término del contrato.

15. Suscribir las actas correspondientes al desarrollo del contrato tales como inicio, parciales, terminación, liquidación o suspensión del mismo.

16. Entregar los certificados de la prestación del servicio recibido.

17. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

18. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.

19. Informar por escrito y oportunamente a la Dirección General y la Oficina Asesora Jurídica sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tornar las acciones necesarias dentro del término legal.

20. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el contratista en ejecución del contrato.

21. Las demás establecidas en el acápite del Manual de Contratación aprobado por la Entidad.

2.10. VIGILANCIA Y CONTROL.

Que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, será ejercida por el responsable del Área de Contabilidad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, o por quien designe el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución No 000979 del 3 de Mayo de 2016.

2.11 COSTOS ASOCIADOS CON EL CONTRATO

2.11.1. Para la Entidad

Para la realización del proceso de selección, así como la ejecución del contrato, la entidad no incurre en costos asociados.

2.11.2 Para el Contratista

Concepto	Valor/ Porcentaje	Periodicidad del pago	Fuente
Póliza Única de Cumplimiento o	Porcentajes determinados en la	Pago Único a la firma del Contrato	Decreto 1082 de 2015

Garantia Bancaria a primer requerimiento	minuta del contrato		
Rete ICA	9.66 x 1.000	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Estatuto Tributario
Retención en la Fuente	De acuerdo a lo dispuesto en la tabla de retención en la fuente del art.383 del estatuto tributario modificado por el Art. 17 de la ley 1819 de 2016.	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Estatuto Tributario
Estampilla pro Adulto Mayor	2%	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo Concejo de Bogotá
Estampilla Pro Cultura	0.5%	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo Concejo de Bogotá
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1%	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo Concejo de Bogotá

2.12. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se ha estimado de conformidad con la Resolución No. 0406 del 05 de diciembre de 2017, "*Por medio de la cual se establecen los valores de referencia aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del FONCEP.*"

La siguiente tabla contiene el resumen de la recomendación de asignación máxima de honorarios, en función de los niveles de experiencia y perfiles de quienes aspiran a contratar con el FONCEP.

De acuerdo al artículo 4 de la Resolución No. 0406 de 2017, los honorarios establecidos serán actualizados a partir del 1 de enero de cada anualidad según la variación de doce meses del IPC de octubre del año inmediatamente anterior.

Para la vigencia 2019, la tabla quedara de la siguiente manera para el presente perfil.

Tipo	Nivel	Titulo	Posgrado	Experiencia	Hasta
Profesional universitario	2	Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 12 mes a 24 meses de experiencia relacionada	$5.340.000

Así las cosas, para el presente contrato de prestación de servicios se establece honorarios mensuales de nivel Profesional por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000).**

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Según los estudios y la argumentación expuestos por el área institucional donde se identificó la necesidad de contratar, es decir el área de contabilidad, se trata de una Prestación de Servicios Profesionales.

En ese orden, procede llevar a cabo el respectivo proceso, en el marco de la modalidad de contratación directa, tendientes a cumplir los objetivos específicos de la Entidad, a la luz de lo previsto en el inciso primero y en el literal h. del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta, como se indicó, la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer y la índole de actuación que la misma implica.

IV. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que deriva la necesidad, sin que se

requiera la obtención previa de varias ofertas, de lo cual el Director General y ordenador del gasto expide la respectiva constancia que se constituirá en parte integrante del contrato.

En consecuencia, la adjudicación del contrato se efectuará en el marco de la contratación directa, en la causal de prestación de servicios, sobre la base de idoneidad y experiencia relacionada.

4.1. COMPETENCIAS:

4.1.1. Competencia.

4.1.1.1. Idoneidad:

- Título profesional Contador Público, Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial, Economista o carreras afines.

- Tarjeta profesional de requerirse en la profesión.

4.1.1.2. Experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato:

- **Profesional:** En el ejercicio de las actividades propias de la profesión entre uno (1) y doce (12) meses de experiencia relacionada.

4.1.2. Habilidades.

- Organizacional: Trabajo en equipo.
- De gestión: Idoneidad y cumplimiento en el ejercicio del objeto contratado.

4.1.3. Capacidad:

- El interesado no debe hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución y en la Ley.

4.2. Documentación que debe presentar para suscribir el contrato

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del Diploma que acredite Título Profesional en los ámbitos requeridos.
- Presentación de la hoja de vida, donde consten y se sustenten las condiciones de conocimientos y experiencia exigidos.

- Certificaciones de experiencia en actividades similares al objeto que se pretende desarrollar con el contrato.
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Fotocopia de la libreta militar (en los casos en que aplique)
- Certificado vigente de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional.
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, D.C.
- Certificado de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Constancia de no encontrarse en mora en el pago de multas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- Registro Único Tributario R.U.T
- Registro de Información Tributaria R.I.T
- Diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas - SIDEAP.
- Formato de Hoja de Vida entregado por el FONCEP para el efecto - SIDEAP.
- Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión)
- Examen Médico Pre-Ocupacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.
-

V. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

La En el contexto de los riesgos de que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en relación con los contratos de prestación de servicios que introduce el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se configura para el presente proceso de contratación directa en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se plantea una matriz mediante la cual se realiza el análisis de circunstancias futuras e inciertas pero previsibles determinando de forma objetiva las cargas que debe soportar cada parte de la relación contractual con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato.

5.1 Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente;

el presente proceso no requiere pliegos de condiciones e introduce en el estudio previo dicha estimación que aplica las reglas metodológicas contenidas en el documento COMPES 3714 de 2011, que retoma la valoración recomendada por Colombia Compra Eficiente para ejercer un proceso razonable y proporcional que permite a la entidad determinar la probabilidad de acaecimiento del riesgo:

MATRIZ DE RIESGOS											
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	Asignación
1	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico/ Comercial/Reglamentario	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Bajo	Contratista
2	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Información errónea o desactualizada aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Bajo	Entidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico /Técnico/ Económico	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista

4	Específico	Interno	Planeación	Técnico	Inadecuada definición del perfil del contratista	Inadecuada ejecución del objeto contractual	1	4	5	Externo	Compartido
5	General	Externo	Todas	Tecnológico	Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	Incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato.	1	3	4	Bajo	Entidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Demoras por parte de la entidad (supervisor) en la aprobación de los informes presentados por el contratista	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad, generando retraso en las fechas de pago.	3	4	4	medio	Entidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Riesgo de enfermedad o accidente laboral, que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del servicio Suspensiones, Prorrogas en el plazo de ejecución, posibles reclamaciones del contratista	2	4	4	Bajo	Compartido

5.2 Mitigación del riesgo.

Mediante la constitución de garantía para asegurar el cumplimiento del contrato en términos del articulo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, con aprobación que incluye verificación de la afiliación del contratista a la ARL.

VI. GARANTÍAS DERIVADAS DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO

En el marco de la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección la persona que se contrate se obliga a constituir en favor del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo.

En caso que la garantía consista en una póliza, está deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, o una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente de acuerdo con los plazos que se fijan a continuación.

Esta garantía debe amparar:

• **CUMPLIMIENTO** general del contrato y el pago de multas y sanciones, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de FONCEP. El Contratista deberá cumplir todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Estará a cargo del Contratista, el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única, de acuerdo con las normas legales vigentes.

VII. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios

se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y el Plan anual de Adquisiciones; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Bogotá, D.C. Enero de 2019.

IVÁN TRIANA BERNAL
Responsable Área de Contabilidad